



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0892-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 1142-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 27 de noviembre de 2025 del Jefe ; también, el Informe N° 2734-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 27 de noviembre del 2025 del Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; a su vez, el Informe N°3252-2025-MDNCH-GDS de fecha 28 de noviembre del 2025, el Informe N° 5466-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N°01729-2025-MDNCH-OGPP de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 01440-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”** , y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de la misma Ley en el Artículo 10°- Veterinarias municipales, se menciona que El Estado respalda la iniciativa de los gobiernos locales que implementan servicios veterinarios que no califican como empresariales, destinados a la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es partes de la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es parte de la atención de cuidados básicos. Los servicios veterinarios públicos garantizan que los sectores mas vulnerables de la sociedad estipulados en el articulo 5° accedan, sin restricción, a los servicios de esterilización de los perros y gatos;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 1142-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 27 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 2734-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 27 de noviembre del 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”, con la finalidad de generar beneficios para las distintas familias, con servicios de primer nivel y con precios accesibles a la población, prestando servicios como consultas, cirugías, laboratorios, spa y cuidado;

Que, mediante Informe N°3252-2025-MDNCH-GDS de fecha 28 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” con un presupuesto total de S/126,670.00 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo prestar servicios veterinarios, consultas, cirugías, laboratorio, spa y cuidado de mascotas, con un plan de implementación que ayudara a dar servicios de calidad, mejorando el desarrollo e innovando la modernidad en la localidad de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 5466-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 28 de noviembre del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”, por la cantidad de S/126,670.00 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1729-2025-MDNCH-OGPP de fecha 28 de noviembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”, por la cantidad de S/126,670.00 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 3582-2025-MDNCH-GM de fecha 28 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL"**, tiene como objetivo general: "Prestar servicios veterinarios, consultas, cirugías, laboratorio, spa y cuidado de mascotas, con un plan de implementación que ayudara a dar servicios de calidad, mejorando el desarrollo e innovando la modernidad en la localidad de Nuevo Chimbote, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Brindar la mejor atención medico veterinaria a la población neochimbotana con la ejecución de este plan de trabajo.
- Generar un impacto social positivo en la población local, regional y nacional.
- Disminuir la cantidad de canes callejeros con la implantación de campañas de esterilización masiva con el correcto funcionamiento de la clínica veterinaria municipal.
- Prevenir, curar, recuperar e incorporar a la sociedad mascotas saludables.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1440-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 03 de diciembre del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL" con un presupuesto de S/.126,670.00 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 Soles); en el cual concluye que dicho plan cumple con las normativas legales locales y nacionales aplicables, incluyendo las relativas a la salud pública, bienestar animal; y contratación pública. Es fundamental que, además de contar con los recursos financieros necesarios, se establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación continua para asegurar que los fondos sean utilizados de manera eficiente y conforme a los fines del proyecto. También, es esencial que el plan contemple la adecuada contratación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de personal y proveedores, así como la adopción de medidas para mitigar posibles riesgos legales o de responsabilidad en la prestación de los servicios veterinarios;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” por el monto ascendente a S/.126,670.00 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “IMPLEMENTACION PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

